

trito Forestal, ingresando en arcas municipales el 90 por 100 del precio de adjudicación, y en el Distrito Forestal de Sevilla el importe del presupuesto de ejecución, formulado con arreglo al Decreto 502 de 1960 «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1960; el 10 por 100 del precio de la adjudicación para mejora, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del remate.

Estos aprovechamientos corresponden al grupo I de los que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda diez días hábiles después, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo que acredita con en posesión de certificado profesional de la clase número en relación con la subasta de maderas y leñas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha por el Ayuntamiento de Aznalcázar, ofrece por (el total del aprovechamiento o por el lote o lotes) la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

..... a de de 19...
El proponente.

Aznalcázar, 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Tomás González.—5.185.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Matamala de Almazán (Soria) por la que se saca a subasta libre el aprovechamiento maderable de 3.259 pinos agotados de resinación en el monte «Pinar de Matamala»

Se anuncia a subasta libre el aprovechamiento maderable de 3.259 pinos agotados de resinación en el monte «Pinar de Matamala», número 64, de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 1.619.134 metros cúbicos, maderables, todos ellos en pie, en rollo y sin corteza, bajo el tipo de tasación de setecientas ochenta y ocho mil quinientas dieciocho pesetas (pesetas 739.518), e índice novecientas ochenta y cinco mil seiscientas cuarenta y siete pesetas (985.647).

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil que correspondá, transcurrido que sean veinte, contados a partir del siguiente al en que tenza lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que por precepto reglamentario dará fe del acto. Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Los demás detalles de la subasta, así como el modelo de proposición, serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado».

Matamala de Almazán, 27 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—5.150.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero (Oviedo) por la que se convoca subasta para construcción de seis Escuelas en Carbayín de Abajo.

Se convoca subasta construcción seis Escuelas en Carbayín de Abajo, de este Concejo.

Tipo de licitación: 809.278.66 pesetas.

Presentación proposiciones veinte días hábiles siguientes a publicación este anuncio «Boletín Oficial del Estado».

Anuncio detallado en «Boletín Oficial» provincia, de 25 de noviembre de 1961.

Pola de Siero, 27 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—5.166.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia subasta de resinas.

Se anuncia subasta pública de aprovechamiento de resinación para la campaña de 1962, consistente en 156.881 pinos a vida y 15.565 a muerte, en el monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayun-

tamiento, y por el tipo de tasación de 3.109.727,25 pesetas, e índice de 3.387.715,91 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día que correspondá, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento todos los días laborables desde su publicación, de diez a una de la tarde, y hasta esta hora la víspera de la subasta. Para optar a la misma se presentará certificado de industrial resinero y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta y que asciende a la cantidad de 62.200 pesetas.

El modelo de proposición y demás detalles se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, al cual deberán atenderse los licitadores.

Tardelcuende, 30 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Daniel Las Heras.—5.185.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete (Cuenca) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento forestal que se cita.

Autorizado por la Superioridad, y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi presidencia, se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1961-62 en el monte denominado «La Fuensaca y otros», número 150 del Catálogo, de los de utilidad pública de la pertenencia de este Municipio, consistente en 1.060 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 648 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 282 estéreos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de seiscientas veintidós mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (622.848 pesetas) Precio índice de setecientas setenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (778.560 pesetas).

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, así como al pliego de condiciones económico-administrativas, que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, que han de presentar en la Mesa. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones, igual al modelo que después se insertará, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona legalmente autorizada, y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del plazo indicado al principio, durante las horas de oficina, de nueve a trece.

En sobre aparte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la garantía provisional de 31.142,40 pesetas, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto. Esta cantidad se elevará al diez por ciento sobre la cantidad total del remate como fianza definitiva, una vez adjudicada la enajenación con tal carácter.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las diez horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El licitador, si concurriese en representación de otro, acompañará poder bastanteado por Letrado con ejercicio en Cuenca. Será obligación del adjudicatario satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás que se origi-

nen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, arrendamiento provincial, reintegro de expediente, Derechos reales, etc.

En caso de que quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta al octavo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación

Modelo de proposición:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número y de la provincia número de fecha de y de de respectivamente, en el monte de de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas y céntimos (en número y en letra).

..... a de de 196...

El interesado.

Tragásete 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Marcos Patón Mozo.—5.131.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Este Patronato ha acordado contratar por subasta las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles Aro, S'Agaró y Palamós, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de subasta la ejecución de las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles Aro, S'Agaró y Palamós, bajo el tipo de licitación de doscientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (288.665.42 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de noventa días, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones que figuran en el pliego obrante en el expediente.

3.ª La garantía provisional para participar en la subasta deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos, y su cuantía es de cinco mil setecientos treinta y tres pesetas con treinta y un céntimos (5.733.31 ptas.).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarla el adjudicatario, en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en el que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles de Aro, S'Agaró y Palamós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de la apertura de las plicas presentadas a la subasta será público, y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo Sr. Concejal-Presidente de este Patronato, con asistencia de un Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una Sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen la subasta para adjudicar las obras de alumbrado público de la zona limitada por el grupo de 156 viviendas de «Nueva Trinidad», comprendido entre las calles de Aro, S'Agaró y Palamós, se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1961

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 17 de noviembre de 1961.—El Presidente del Consejo, José María Vilaplana Elibas.—8.868.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a 24 de marzo de 1961; en los autos incidentales sobre derecho de retorno a local de negocio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y ante la Sala Tercera de lo Civil de su Audiencia Territorial, por doña Benita Gil Carrillo, casada con don Domiciano Gallego Valencia, declarado incapaz éste y como tutora del mismo, cargo que se le confirió por el Juzgado de Primera Instancia de Getafe con fecha 13 de junio de 1957, contra don Francisco Sancho Martín, industrial, vecinos todos ellos de esta capital; pendientes ante Nos en virtud del recurso de injusticia notoria interpuesto por la demandante, representada por el Procurador don Casiano Rosado Muñoz, y después por el también Procurador don Vicente Olivares Navarro, y defendida por

el Letrado con José Granda; habiendo comparecido en este Tribunal Supremo el demandado y recurrido con la representación del Procurador don Mauro Fermin y García-Ochoa, y la dirección del Abogado don Germán Martínez Cervero:

RESULTANDO que la representación de doña Benita Gil Carrillo, casada con don Domiciano Gallego Valencia, en representación propia y del mismo, por la declaración de incapacidad del marido y como su tutora, cargo que se le confirió por auto del Juzgado de Primera Instancia de Getafe de fecha 13 de junio de 1957, formuló demanda incidental sobre derecho de retorno a local de negocio, por medio de su escrito de 17 de julio de 1957, presentado al reparto el 19 y tornado el 20 de dichos mes y año al Juzgado de Primera Instancia del número dos de esta capital, contra don Francisco Sancho Martín, alegando concretamente como hechos:

Primero. Que el demandado, en su carácter de propietario de la finca número 56 del paseo de las Delicias, de esta

capital, consiguió, previo el oportuno expediente que por el Ayuntamiento de Madrid se declarase incluida tal finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, conforme a los preceptos de la Ley de Ordenación de Solares; expediente seguido con intervención de su representado, que utilizó los recursos legales y que se designaba a fines de prueba.

Segundo. Que a pesar de lo expuesto, y para que sirviera de base para la resolución de este juicio, hacia referencia al contrato de que era titular su representado, suscrito en Madrid a primero de diciembre de 1945, por la actora como arrendataria y el demandado como dueño, por el local de negocio litigioso dedicado a tienda de pan, por precio de 1.200 pesetas anuales, como acreditaba con el documento número dos.

Tercero. Que desestimado por el Ministerio de la Gobernación recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento por los arrendatarios, a su representación le fue ofrecida por el propio Ayuntamiento